

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se liquidan las costas procesales, conforme el auto del 18 de abril de 2022 que resolvió excepciones, siguió adelante con la ejecución y que a la fecha se encuentra ejecutoriado.

Tal providencia impuso las agencias en derecho a favor de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y en contra **ARKO ALIMENTOS S.A.S.**

Agencias en derecho:	\$696.133,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$696.133,00

Son: **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$696.133,00).**



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00038 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y en contra **ARKO ALIMENTOS S.A.S.**, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se aprueba la liquidación de costas presentada por Secretaría.

Adicionalmente, se encuentra que la parte ejecutante solicita el decreto de unas medidas cautelares, previo al pronunciamiento sobre lo solicitado por la parte ejecutante, se le requiere para que preste el juramento contenido en el Artículo 101 del C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 052, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de marzo de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8ac8ea0bc26670ff03799dc66be0c14d52f9586d197e314bb29f568f9d1b82**

Documento generado en 27/03/2023 08:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>